MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 015

Ate, 26 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 0064-2014-MDA/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 628-2014-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveido N° 1097-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 294-MDA de fecha 31 de mayo del 2012, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 03 de junio del 2012, se estableció **el Beneficio de la Condonación de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omisión de la Presentación y/o Rectificación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial para el Sector Casa Habitación;**

Que, mediante Ordenanza Nº 300-MDA y N° 308-MDA, se modificó y prorrogó los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 294-MDA, siendo asimismo que, dichos beneficios fueron prorrogados mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MDA, hasta el 30 de junio de 2014;

Que, mediante Informe N° 0064-2014-MDA/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria considera pertinente ampliar los plazos de vencimiento de la Ordenanza N° 294-MDA modificada y prorrogada por las Ordenanzas N° 300-MDA y N° 308-MDA, asi como por el Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MDA cuya vigencia culmina el 30 de junio de 2014, solicitando la prórroga de su vigencia hasta el 31 de julio de 2014, para lo cual deberá emitirse el Decreto de Alcaldia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 628-2014-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Juridica opina que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de Ordenanza N° 294-MDA hasta el 31 de julio del 2014; debiendo emitirse el Decreto de Alcaldia correspondiente;

Que, mediante Proveido N° 1097-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42º Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 294-MDA, modificada y prorrogada por las Ordenanzas N° 300-MDA, N° 308-MDA, asi como por el Decreto de Alcaldía N° 006-2014-MDA, que establece el Beneficio de Condonacion de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omisión de la Presentación y/o Rectificación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, para los contribuyentes (personas naturales y jurídicas), propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a Uso Casa Habitación y/o Terrenos sin Construir y Comercios (hasta 100 m2., de área de actividad económica), **hasta el 31 de Julio de 2014**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCÁRGUESE;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas competentes de ésta Corporacion Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAHUD VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MOJONI
ALCALDE